

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00232-2014-INIA-OA**Lima, **30 OCT. 2014****VISTO:**

Visto la Resolución Directoral N° 00124/2014-INIA-OGA, de fecha 23.07.2014, sobre término del vínculo laboral por fallecimiento del extinto ex trabajador MELCHOR UNTIVEROS ORIHUELA, Informe Escalaforuario N° 217-2014-INIA-ORH/SUNR, Sucesión Intestada Definitiva, registrada en la Partida N° 11198930, de fecha 03.09.2014, Oficio N° 824-2014-INIA-OPP/UPRE, de fecha 17.09.2014, de solicitud de recursos económicos para atender el pago de los beneficios sociales por la prestación de sus servicios, desempeñando el cargo de Especialista Administrativo, Plaza N° 382, Nivel P-1, de la Dirección, de la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA – HUANCAYO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago a los herederos con cargo al citado Órgano Desconcentrado, en el presente ejercicio fiscal 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el extinto ex trabajador MELCHOR UNTIVEROS ORIHUELA, presto servicios en el INIA, desempeñándose conforme a lo anotado en la Liquidación de Beneficios Sociales N° 034-2014-INIA-ORH-SUBP, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, por la prestación de servicios del 02.07.2007 al 20.05.2014, desempeñando el Cargo de Especialista Administrativo, Plaza N° 382, Nivel P-1, de la Dirección, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05.04.2006, de la Estación Experimental Agraria SANTA ANA - HUANCAYO, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por fallecimiento, formalizándose el término del vínculo laboral, con Resolución Directoral N° 00124/2014-INIA-OGA, del 23 de julio del 2014, con fecha de efectividad de la extinción del vínculo laboral el 21 de mayo del 2014;

//



-2-

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido la liquidación por el total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,539.74), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante SEIS (06) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 NUEVOS SOLES ( S/. 18,952.38 ), Cargas Financieras por el importe de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES ( S/. 2,504.02 ), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del 2014, la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,177.78), y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/01/2014 al 20/05/2014, la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,905.56 ), por la prestación de servicios efectivos durante el período anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos, y el Informe Escalafonario N° 217-2014-INIA/ORH-SUNR, de fecha 22 de mayo del 2014;

Que, mediante el Oficio N° 940-2014-INIA-EEA.SA.J/D, de fecha 08.09.2014, la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Huancayo, remite la Sucesión Intestada Preventiva y Definitiva, contenida en la Partida N° 11198930 – Registrada con fecha 03.09.2014, en el que se declara como herederos a las siguientes personas: Florinda Miranda de Untiveros, en calidad de cónyuge supérstite, Juan Carlos, Amparo, Miguel Ángel y Luis Enrique Untiveros Miranda en calidad de hijos del causante, a quienes la Unidad de Tesorería, procederá al giro del 50% a favor de la cónyuge y el saldo del 50% distribución en forma proporcional a todos los herederos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación del Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer los beneficios sociales, a favor del extinto trabajador MELCHOR UNTIVEROS ORIHUELA, de la Dirección, de la Unidad Ejecutora 0016: E.E.A. SANTA ANA - HUANCAYO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 25,539.74, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, con cargo al presente ejercicio fiscal 2014, conforme al desagregado siguiente:

...///





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00232-2014-INIA-OA

Lima, **30 OCT. 2014**

-3-

Período Laborado Del 02.07.2007 al 20.05.2014	Órgano / Dependencia Dirección / EEA Santa Ana Huancayo	
Plaza N° 382	Nivel Remunerativo P-1	
Cargo Desempeñado Especialista Administrativo	Régimen Pensionario Ley N° 25897 – Afiliado AFP PRIMA	
Licencia por enfermedad 21 Días	Tiempo de Servicios 06 Años, 07 Meses y 17 Días	
CAP Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Remuneración Vacaciones Truncas 27 Días, del período 02.07.2013 al 20.05.2014	
Documento del Término del Vínculo Laboral Resolución Directoral N° 00124/2014-INIA-OGA, DEL 23.07.2014	Efectividad del Término del Vínculo Laboral 21.05.2014	
<b>LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES</b>		
Concepto Indemnizatorios	Moneda	Importes
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	18,952.38
Cargas Financieras	S/.	2,504.02
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>21,456.40</b>
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas	S/.	2,177.78
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2014	S/.	1,905.56
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>25,539.74</b>

**ARTICULO 2°.-** Autorizar el pago a los herederos que se anotan en la Sucesión Intestada Definitiva, Registrada en la SUNARP – Zona Registral N° VII – Sede Huancayo, en la Partida N° 11198930, de fecha 03.09.2014, a quienes se les girará el 50% a favor de la cónyuge supérstite Sra. Florinda Miranda de Untiveros, y el saldo del 50% en forma proporcional a la citada cónyuge supérstite y los hijos del causante Juan Carlos, Amparo, Miguel Ángel, y Luis Enrique Untiveros Miranda, quienes a la fecha de pago se identificaran en forma individual con su documento nacional de identidad (DNI), en original, siendo requisito no tener la condición de omiso al sufragio o miembro de mesa.

.../III



**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1<sup>ero</sup> de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		21,456.40
** Compensación Tiempo de Servicios - No afecto aportes S/.	18,952.38	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	2,504.02	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		2,177.78
**Rem. Vacaciones Truncas 2014 - Afecto a Leyes Sociales S/.	2,177.78	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,905.56
** Rem. Gratificación I Semestre 2014 - Afecto 5 <sup>ta</sup> Categoría S/.	1,905.56	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SANTA ANA - HUANCAYO S/.	25,539.74	25,539.74

**ARTICULO 4°.-** La Estación Experimental Agraria Santa Ana – Huancayo, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 02.07.2007 al 20.05.2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, a los beneficiarios acreditados con la Sucesión Intestada, correspondiente al causante extinto ex trabajador MELCHOR UNTIVEROS ORIHUELA.

**ARTICULO 5°.-** La Estación Experimental Agraria Santa Ana – Huancayo, aplicará el egreso que corresponda y demande el Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 016: EEA SANTA ANA - HUANCAYO, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

OPCC JOHNNY SILVERA CALIXTO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN